Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20260200163101**
Fecha: **22-10-2026**

Bogotá,

Señores
CREAR IMAGEN IT S.A.S.
Señor:
Neftali Arango Angel **CTO No. 214 DE 2026**
Representante legal (S)
Carrera 24 No 83A 30 Bogotá D.C
Tel: 3000400-3057451366-3176480439
info@crearimagen.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo; por medio de la presente me permito comunicarles que su oferta presentada para el proceso de mínima cuantía dentro de la **Invitación Publica No. 15 de 2026**, que tiene por objeto*: **"018-RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MEMBRESÍA IPV6 ANTE LACNIC A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA; DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS."*** ha sido aceptada; por tal razón y de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se relacionan los siguientes datos:

1. Se acepta la oferta presentada por la persona jurídica **CREAR IMAGEN IT S.A.S.,** identificada con Nit. 900.457.310-5, representada legalmente por el señor **NEFTALI ARANGO ANGEL,** identificado con Cedula de ciudadanía No. 80.735.933 de Bogotá D.C., por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes; y presentó la propuesta de menor valor de acuerdo con lo establecido en **la Invitación Pública No. 15 de 2026.**

2. El valor de la oferta económica presentada por el oferente **CREAR IMAGEN IT S.A.S** es la siguiente:

Ítem	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA IVA INCLUIDO
RENOVACION MEMBRESIA IPV6 POR 1 AÑO	1	**$2.790.000**

El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($2.790.000)** incluido IVA; y todos los impuestos y contribuciones a que hubiere lugar, así como los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, el cual se imputará con cargo al presupuesto de inversión, para la vigencia fiscal de 2026.

El pago del contrato se efectuará conforme a lo establecido en el numeral 4.5 de **la Invitación Pública No. 15 de 2026.**

3. Determinar que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. El contrato se rige por los estudios previos, **la invitación publica No. 15 de 2026**, la aceptación de la oferta y por las normas públicas de contratación estatal; las normas civiles y comerciales que le sean compatibles y por los documentos expedidos durante el proceso de selección.

5. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. Se deberán otorgar las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato

Calidad del servicio: Ampara los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	10% del valor del contrato

7. Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

8. Conforme a lo señalado en el certificado de existencia y representación legal aportado en la oferta, el contratista recibe notificaciones en la Carrera 24 No 83A 30 Bogotá D.C, en la dirección electrónica: info@crearimagen.com.co y a través del SECOP II.

9. La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por GEOVANNA MILENA GONZÁLEZ GARCÍA, Profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación y TIC, o la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el Manual de contratación de la entidad y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. Tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

10. Imputación presupuestal

El contrato se encuentra respaldado bajo la existencia presupuestal No. 31626, así:

DEPEN-DENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SI-TUA-CION
40-01-02 CO-MISION DE RE-GULA-CION DE AGUA	C-4099-1400-3-53105B-4099001-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTA-LECIMIENTO	NACIÓN	16	SSF

POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	DE LOS SERVICIOS TIC Y DE COMUNICACIONES EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL			

Dado en Bogotá D.C; el Veintidós (22) de octubre de 2026.

CRISTANCHO BAEZ
MARY ISABEL

MARY ISABEL CRISTANCHO BÁEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Jose Luis Rojas Y.